

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>CIDE</b> | <b>Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.</b><br><br>Secretaría Académica | <b>Oficina de Promoción y Admisiones</b>    |
|  |   | Vigente a partir de:<br>16 de Marzo de 2010 |
|  |   | MOP-OPA                                     |
| <b>Normas y Políticas Generales</b>  |   |   |

1. El Titular de la *Oficina de Promoción y Admisiones (OPA)* será responsable de instrumentar los mecanismos necesarios a fin de que el presente **Manual de Organización y de Procedimientos** sea difundido y ejecutado por todos y cada uno de los miembros de su área en lo que a cada cual corresponde; asimismo se responsabilizará de que todos los preceptos legales externos e internos que afectan a las actividades y funciones aquí descritos sean cumplidos a cabalidad.
2. El personal adscrito o asignado en la estructura de la *Oficina de Promoción y Admisiones (OPA)* será corresponsable en cuanto a lo estipulado en la política número 1.
3. La *Oficina de Promoción y Admisiones (OPA)* podrá realizar cambios a los procedimientos de su área, sujetándolos a la aprobación de la *Secretaría Académica y de la Coordinación General de Docencia*, la cual valorará la mejora en tiempos, calidad y cantidad que impliquen las actividades, funciones y/o atribuciones que se quieran modificar.
4. Los ejes normativos rectores que permitirán dar cumplimiento a los preceptos establecidos en este *Manual* serán todos ellos junto a los que están contenidos en el **Marco Jurídico**. En caso de controversia, se ajustará a lo que establezcan las autoridades en la materia y la *Secretaría de la Función Pública (SFP)*, y el *Director General* del **CIDE** determinará lo conducente con base en las atribuciones que le confiera la **Ley de Entidades Paraestatales** y su **Reglamento** así como los **Estatutos de la Asociación**.
5. Genéricamente, la *Oficina de Promoción y Admisiones (OPA)* será responsable, bajo la normatividad aplicable, de: **fortalecer en el mediano y largo plazos el ingreso de Aspirantes a programas académicos del CIDE en sus niveles de licenciatura y maestría y doctorado**.
6. La *Oficina de Promoción y Admisiones (OPA)* es responsable de proporcionar, en lo referente a sus actividades, el apoyo que sea debidamente solicitado por las *áreas académicas y administrativas* de tal forma que derive en un eficaz, eficiente y dinámico desempeño de las mismas. Asimismo es responsable de dar a conocer a la comunidad de la institución los mecanismos que deben seguir para la obtención de los servicios que su área brinda.
7. La OPA, deberá elaborar un plan de trabajo anual, que será autorizado por el Consejo Académico Administrativo, el plan deberá contener como mínimo:
  - a. Programa de visitas a ferias universitarias.
  - b. Programa de sesiones informativas dentro del CIDE.
  - c. Programa de visitas a instituciones educativas dentro del DF y el área metropolitana.
  - d. Programa de visitas fuera del área metropolitana.
  - e. Revisión del contenido general e imagen y proveer contenido relativo al área de los folletos promocionales.
  - f. Fechas importantes dentro y/o fuera de la República Mexicana.
    - Periodos del proceso de admisión.
    - Fechas de exámenes.
    - Fechas de entrevistas.
    - Curso de nivelación, propedéutico de licenciatura y de maestría.
    - Fechas de resultados finales
    - Fechas de Inscripción.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>CIDE</b> | <b>Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.</b><br><br>Secretaria Académica | <b>Oficina de Promoción y Admisiones</b>    |
|  |   | Vigente a partir de:<br>16 de Marzo de 2010 |
|  |   | MOP-OPA                                     |
| <b>Normas y Políticas Generales</b>  |   |   |

8. Los procesos de promoción y admisión deberán desarrollarse en condiciones de equidad, respeto y tolerancia. Evitando en todo momento discriminación por condiciones referentes a status social y/o económico, por la ideología religiosa, sexual o política, por raza y/o incapacidad física.
9. Todo aspirante que haya completado el proceso de selección a cualquiera de los programas académicos del CIDE, deberá ser notificado de su aceptación o no al programa. En caso de ser aceptado la *Oficina de Promoción y Admisiones (OPA)* informará al interesado lo referente al curso introductorio y/o propedéutico según sea el caso.
10. Las disposiciones contenidas en el presente *Manual* son enunciativas más no limitativas.